

ORDENANZA N°:	1784/2024	FECHA DE SANCION:	07/11/2024
FECHA DE PROMULGACION:	1 4 NOV 2024	DECRETO N°:	1 4 8 2 4

VISTO:

La necesidad de considerar la COLOCACIÓN DE COLCHONETAS y/o RECUBRIMIENTOS de SEGURIDAD sobre las paredes de la Cancha TEOFILO OVIEDO, del Edificio del Complejo Deportivo Municipal 11 de Julio, el proyecto presentado por el Concejel MONTEROS TOMAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el estado actúe sin restricciones en cuanto a PREVENCIÓN en cualquier ámbito de uso público particularmente, como por ejemplo el área de referencia;

Que, como se sabe, el uso de esta cancha es permanente y constante y por la que circulan un variopinto tipo de personas deportistas y no tanto;

Que, es propio del Estado prever y accionar en cuanto a la adecuación de los lugares de uso público como por ejemplo el sector en cuestión, a los efectos de evitar accidentes en sentido general;

Que, como reza en el CONSIDERANDO de la Presente, la Cancha TEOFILO OVIEDO, del Edificio del Complejo Deportivo Municipal 11 de Julio, se encuentra desprovista de los elementos y/o guardas de SEGURIDAD mencionados;

Que, esto motiva la preocupación de este Bloque al solo fin de proponer la intervención del Estado Municipal a los efectos de que ejecute lo formulado en el presente Proyecto de Ordenanza, no sin antes se realicen los estudios de factibilidad correspondientes, a sus fines;

Que, a los fines de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar la presente ORDENANZA MUNICIPAL;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 07 de Noviembre de 2024, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomás, Paz Paola y Gómez Mauricio;



Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLECER mediante la presente ORDENANZA MUNICIPAL la colocación de COLCHONETAS y/o RECUBRIMIENTOS DE SEGURIDAD sobre las paredes de la Cancha TEOFILO OVIEDO, del Edificio del Complejo Deportivo Municipal 11 de Julio.-

ARTÍCULO 2º): INSTAR al Ejecutivo Municipal a que mediante el Área de Injerencia a efectuar los estudios pertinentes en el Edificio del Complejo Deportivo Municipal 11 de Julio, y cualquier otro que el Área de Deportes considere propicio a los fines del objeto de la presente ORDENANZA.-

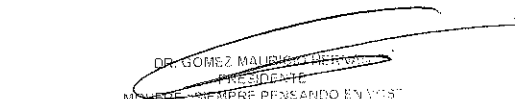
ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2.024.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GOMEZ MAUBERTO HEREDIA
PRESIDENTE
MOVEME - SIEMPRE PENSANDO EN VOST
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

DECRETO MUNICIPAL N° 148/2024.-

Las Heras, Santa Cruz, 14 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1784/2024, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 07 de Noviembre de 2024, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y; “... *ESTABLÉZCASE, mediante la presente ORDENANZA MUNICIPAL la colocación de COLCHONETAS y/o RECUBRIMIENTOS DE SEGURIDAD sobre las paredes de la cancha TEOFILO OVIEDO, del Edificio del Complejo Deportivo Municipal 11 de Julio...*”

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado; “... *INSTAR al Ejecutivo Municipal a que mediante el Área de Injerencia a efectuar los estudios pertinentes en el Edificio del Complejo Deportivo Municipal 11 de Julio, y cualquier otro que el Área de Deportes considere propicio...*”;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

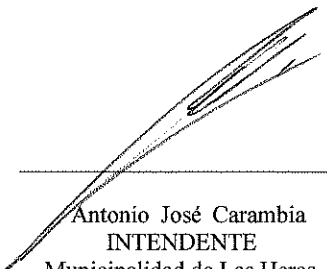
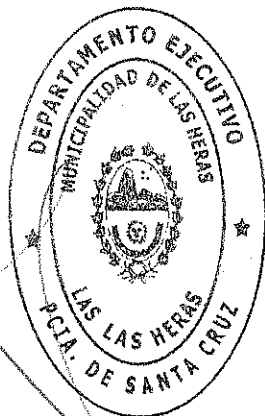
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1784/2024, sancionada en fecha 07 de Noviembre de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -



Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras